



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
VALLEDUPAR-CESAR  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
[j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA  
Radicado: 20001-40-03-007-2021-00844-00  
Demandante: BBVA COLOMBIA S.A. NIT: 860034313-7  
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JON JAIRO BARRIOS  
MOSQUERA. C.C 77.104.490

Valledupar, Once (11) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Procede el Despacho conforme al artículo 286 del C.G.P., corregir el auto que libra mandamiento de pago de fecha cinco (05) de abril de 2022, dentro de la demanda ejecutiva con garantía real de mínima cuantía adelantada por BBVA COLOMBIA S.A Contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JON JAIRO BARRIOS MOSQUERA, toda vez que se evidenció un error involuntario al momento de transcribir el número de cedula del causante, JON JAIRO BARRIOS MOSQUERA, al indicar que se identificaba con el No. 77.104.990, cuando el número de su identificación es 77.104.490.

Asi las cosas, se

DISPONE

PRIMERO: Corrijase los numerales CUARTO , QUINTO y encabezado del auto adiado 5 de abril de 2022 por medio del cual se libró mandamiento de pago en el proceso de la referencia , quedando los numerales CUARTO y QUINTO de lamentada providencia de la siguiente manera:

¡CUARTO. - Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble folio de Matricula Inmobiliaria Número 190-57.891, de propiedad de JON JAIRO BARRIOS MOSQUERA., identificado con C.C. 77.104.490 . Oficiese en tal sentido a la oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, advirtiéndole la prevalencia de este embargo de conformidad con el artículo 468 del Código General del Proceso.

QUINTO. - DECRETAR emplazamiento a los herederos determinados e indeterminados de JON JAIRO BARRIOS MOSQUERA., identificado con C.C. 77.104.490 conformidad con el artículo 87 del C.G. del P. en concordancia con el artículo 108 del C. G. del P. y 10 del Decreto 806 de 2020., para que se notifiquen de la demanda. “

De igual modo déjese sentado e el resto de la providencia que el número de cédula correcto de JON JAIRO BARRIOS MOSQUERA es 77.104.490.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA  
Juez